UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Extensión Universitaria, Patrimonio y Relaciones Institucionales

Programa de Proyectos de Investigación orientada a la colaboración con fundaciones culturales 2019

Resoluciones: En base al art. 5.1 e) del Reglamento General de Protección de Datos los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas del tiempo necesario para los fines del tratamiento de los datos personales ("principio de limitación de plazo de conservación").

Objetivo

El objetivo del programa es fomentar los trabajos de investigación en temas que son estratégicos para la Universidad de Granada relacionados con el ámbito de la Cultura y de la Extensión Universitaria, y que resultan de interés tanto para la propia Universidad como para las fundaciones con las que mantiene estrecha colaboración institucional.

El plan Propio se ofrece como un instrumento que sirve para poner el conocimiento que se genera en la Universidad al servicio de las fundaciones culturales del entorno -con las que existe un compromiso institucional- contribuyendo con ello al mantenimiento de su actividad y a la consecución de sus objetivos y fomentar el inicio de proyectos de investigación que puedan tener continuidad a largo plazo optando a financiación en convocatorias competitivas externas.

Condiciones

Copyright© 2026 Universidad de Granada

● La ayuda está enfocada al desarrollo de líneas de investigación que puedan plantearse en coincidencia con los intereses de fundaciones culturales, de cuyo patronato forme parte la Universidad de Granada, o con las que exista un convenio de colaboración y en cuyos compromisos, por parte de la Universidad, se atienda específicamente a ese fin concreto.

● La ayuda concedida se dirige primordialmente al planteamiento y puesta en marcha de líneas de investigación que puedan obtener financiación futura en convocatorias competitivas externas. En ese sentido, la documentación de fondos, la preparación de trabajos para su publicación, la asistencia a reuniones o la compra de pequeño equipo de investigación, así como contratación de personal en el marco del programa ICARO son gastos elegibles.

● El libramiento económico se realizará en un solo pago a la concesión del proyecto.

● El importe de la ayuda será de un máximo de 3.000 €

● La no presentación del informe final del proyecto o la no justificación económica, serán motivo para la devolución de la ayuda subvencionada.

● Estas ayudas se conceden por un solo año improrrogable, siendo obligatorio concursar a la convocatoria europea, nacional o autonómica correspondiente.

● Se dará prioridad a las líneas novedosas propuestas por grupos emergentes liderados por investigadores jóvenes.

Requisitos de los solicitantes

● Ser Personal Docente e Investigador de la Universidad de Granada.

● Tendrán prioridad aquellas propuestas cuyo investigador principal no haya obtenido financiación en convocatorias anteriores de los programas de proyectos del Plan Propio; en las 5 últimas anualidades).

Formalización de solicitudes

La solicitud deberá realizarse **a través del formulario electrónico disponible al final de esta página**, al que se subirá la siguiente documentación:

- Memoria del proyecto, recogida en el modelo de solicitud disponible para descarga junto al formulario.
- Curriculum vitae del IP.
-

Copyright© 2026 Universidad de Granada

Certificación de la composición del Patronato de la Fundación Cultural, en el que conste la presencia de la Universidad como miembro del mismo o la existencia del convenio que recoja ese tipo de colaboración.

- Carta en la que la Fundación exprese su interés por el tema propuesto y su compromiso de respaldo en aquellos aspectos que puedan depender de ella y que puedan condicionar la viabilidad del proyecto solicitado.

Una vez realizado este trámite, recibirá un mensaje de confirmación a la dirección de correo-e indicada en el formulario**,** el cual **deberá imprimir, firmar y presentar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, en cualquiera de los siguientes lugares**:

- Registro General de la UGR (Hospital Real).
- Registro de cualquier Centro (Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias).
- Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR. Pinche aquí
- Cualquiera de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 31 de mayo de 2019.**

La resolución de las ayudas se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria antes del mes de agosto de 2019.

Criterios de valoración

● La Comisión evaluadora tendrá en cuenta, como principales criterios de selección, la calidad del proyecto, el currículum vitae del investigador responsable, la viabilidad de las actividades propuestas y su futura competitividad.

Obligaciones de los beneficiarios

● Desarrollar el plan de trabajo previsto.

● Remitir al Vicerrectorado de Extensión Universitaria un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos y el balance económico. Dicho informe se publicará de forma pública en el Repositorio de la Biblioteca Universitaria de la Universidad de Granada.

Copyright© 2026 Universidad de Granada

● Presentar el proyecto a las próximas convocatorias nacionales, internacionales.

● La Comisión evaluadora podrá requerir que se haga una presentación ante la misma de las propuestas presentadas.

● La participación en esta convocatoria implica la aceptación de sus bases.

Bases del programa en PDF

Copyright© 2026 Universidad de Granada